



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 y visto el Informe N° 646-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 16 de setiembre de 2021; el Informe Técnico N° 13-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 15 de setiembre de 2021, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 108-2021-GPP-MDCH de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 159-2021-MDCH-GAF de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 364-2021-MDCH-GAJ de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 703-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 11 de octubre de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Memorándum N° 2493-2021-MDCH-GAF de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 383-2021-MDCH-GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 173-2021-MDCH-GAF de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Área Funcional de Control Patrimonial mediante Informe N° 646-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 16 de setiembre 2021, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 013-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP recomendando el acto de disposición bajo la modalidad de Compraventa por Subasta Pública de un Lote conteniendo veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales (unidades vehiculares, maquinarias y compactas) que se encuentran dados de baja por la causal de estado de chatarra, con un precio base de S/ 82,416.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), los mismos que se efectuarán sin derecho de inscripción registral. Asimismo, recomendó la aprobación de las Bases Administrativas para la Compraventa por Subasta Pública de los bienes precitados y la conformación de la Mesa Directiva.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en el numeral 6.5.2.2. segundo párrafo señala: *"la compraventa por subasta pública procede cuando el*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias – UIT”, teniéndose para el presente caso que, la sumatoria de las tasaciones realizadas a los bienes dados de baja por causal de estado de chatarra asciende a S/ 82,416.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), monto que excede las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias – UIT para el presente año 2021.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 2427-2021-GAF-MDCH remitió los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 108-2021-MDCH-GPP-AFP, señala que existe la disponibilidad presupuestal para los gastos derivados del Acto de Disposición de Bienes dados de baja.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 159-2021-MDCH/GAF remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente y emita su opinión legal respecto a la viabilidad del acto de disposición de bienes dados de baja.

Que, mediante Memorándum N° 383-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, concluyendo que es viable que la Gerencia de Administración y Finanzas remita los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, para que se proceda a emitir el Acuerdo de Concejo que disponga aprobar las bases administrativas para la Subasta Pública N° 001-2021-MDCH, "Venta por Subasta Pública de veinticinco (25) unidades vehiculares y/o maquinarias, dadas de baja por la causal de chatarra en la Municipalidad Distrital de Chorrillos", los cuales han sido materia de modificación y/o precisión, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 001-2021-MDCH -"Venta por Subasta Pública de veinticinco (25) unidades vehiculares y/o maquinarias dados de baja por la causal de chatarra", en la Municipalidad Distrital de Chorrillos descritos en el Anexo N° 01 del presente Acuerdo, con un precio base de S/ 82,416.00 (Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), los mismos que se efectuarán sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades para la Subasta Pública, descritos en el Anexo N° 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Conformación de la Mesa Directiva para el presente Procedimiento de Subasta Pública, que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- Martillero Público.
- Jefe del Área Funcional de Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Área Funcional de Control Patrimonial, así como las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

